ser don melchor de rroda para que vaya a la
campo de la ciud. y quenten el ganado que los
vezinos della tienen en el bajando, y si
tienen mas millares de ellos que el
pertenecen y an sin mas alguien si alguno
ouiere pedido millares no tenien de gana
do propio suyo diziendo que les y an sin mas
se vea el preuillegio de ley para que qualquier
vezino o otra persona que goza della y el
ua de la ciud. puede sacar su ganado a de se
bera otra parte sin dar quenta de ninguna
al de la ciud. y en caso que tengan dicha obli
gacion de hacerlo se le da comision amplia
al dicho Cauallero Maria que haga las
diligencias que conuengan y se quente
el ganado que ouiere de cria y lo que en es
to se gastare sino ouiere cuenta de se cobra
de los proçedido de la yerua.

Salio se el dicho don diego bernad

Hicose notorio a la ciud. una R.l provision
de su mag.d y otro de la Cap.a de don Pedro
de Cuega de la Reyna de Cap.a de su mag.d en el R.l
de Castilla en R.n de lo repartido para
satisfazer la quiebra de millones
de pedim.to de la ciud. de Orca para sacar pa
pelles y otras cosas en el p.to que trata la
ciud. de Orca s.r lo que fuere repartido y la
ciud. a cordo se lleue a los auogados y de su pa
rezer lo que se deue hazer

Ydem

Ordenanza

Ordenanza de una R.l provision sobre la quiebra de millones